



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2018.-

**DECRETO ALC. N°3.365/2018.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo N°3 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDOS:** Memorando N°1.280/2018 de fecha 31 de Julio de 2018 de Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Contrato de Trabajo, a plazo fijo, para desempeñarse como Técnico en Atención de Párvulos desde 01 de Agosto de 2018 a 31 de Enero de 2019; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación a desempeñarse en la función que se describe en el recuadro siguiente;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde	Hasta
Yoselyn Andrea Bascuñan Cisternas	18.827.397-1	Los Naranjos	Técnico Atención de Párvulos	Plazo Fijo	01/08/2018	31/01/2019

2.-Por razones imposterables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



NCC/ncc  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Enc. Personal  
Carpeta Personal  
Adm. y F  
+finanzas